



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Resolución de Alcaldía**

N°652-2015-A/MPP  
 San Miguel de Piura, 27 de mayo de 2015

Visto, el Informe N° 424-2015-GTyT/MPP de fecha 20 de mayo de 2015, de la Gerencia Territorial y de Transportes, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Carta N° 09-2015/CONSORCIOLOSEJIDOS/JCAR/RL de fecha 15 de abril de 2015, presentada por el Apoderado Común del CONSORCIO LOS EJIDOS a la División de Obras, adjuntando copia de los Asientos N° 82 y 84 del Residente de obra y Asientos N° 83 y 85 del Supervisor de obra, que comprenden anotaciones desde del 13 al 17 de febrero de 2015 en el cuaderno de obra; presenta el expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por Mejoras al proyecto, cambio de sección de la viga V-204 en los Planos E-12m y E-15m por el monto Adicional neto de S/4,849.16 Nuevos Soles, Tal como se detalla a continuación:

	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
*	ADICIONAL DE OBRA N° 01	11,437.63
*	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	6,588.47
	Total	4,849.16

El mismo que se alcanzó a la supervisión de la obra, para su revisión quien dio la CONFORMIDAD, respectiva.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 127-2014-OI/MPP de fecha 15 de octubre del 2014, la Entidad aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14102 DEL CASERIO LOS EJIDOS DE HUAN, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA" – META "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14102 DEL CASERIO LOS EJIDOS DE HUAN, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PRIMERA ETAPA", con código SNIP N° 263869; por un Valor Referencial de 1'705,117.65 (Un Millón Setecientos Cinco Mil Ciento Diecisiete con 65/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de agosto de 2014 y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; así como el monto del Valor Referencial de S/. 41,500.01 (Cuarenta y Un Mil Quinientos con 01/100 Nuevos Soles) por Supervisión de obra;

Que, con fecha 20 de Noviembre del 2014, la Municipalidad Provincial de Piura suscribe el contrato de ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2014.CEP/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA, con el CONSORCIO LOS EJIDOS (Integrado por las empresas: ALAMO GROUP INC S.A.C Y R-CIS INGENIEROS SAC), con su representante legal Sr. Juan Carlos Álamo Ramírez, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14102 DEL CASERIO LOS EJIDOS DE HUAN, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA" – META "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14102 DEL CASERIO LOS EJIDOS DE HUAN, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PRIMERA ETAPA", por un monto contractual de S/. 1'705,117.65 Nuevos Soles, y con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, contados a partir del 22 de Noviembre del 2014; fecha siguiente de la Entrega de Terreno, y con fecha de culminación el 19 de febrero del 2015, siendo diferida hasta el 06 de marzo del 2015 por la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios, aprobada

con Resolución Gerencial N° 13-2015-GTyT/MPP, de fecha 05 de marzo de 2015; y diferida hasta el 26 de marzo de 2015 por la Ampliación de Plazo N° 02 por 20 días calendarios, aprobada con Resolución Gerencial N° 24-2015-GTyT/MPP, de fecha 20 de marzo de 2015; posteriormente al 15 de abril de 2015, por la Ampliación de Plazo N° 03 por 20 días calendarios, aprobada por silencio Administrativo, conforme a los alcances del artículo 201, del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y diferido hasta el 30 de Mayo de 2015, por la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 45 días calendarios, aprobada con Resolución Gerencial N° 64-2015-GTyT/MPP, de fecha 06 de mayo de 2015;

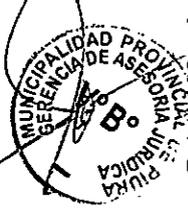
Que, con fecha 31 de Diciembre de 2014, la Municipalidad Provincial de Piura suscribe el contrato ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 003-2014-CEP.SOP/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA con el CONSORCIO EURO HUAN (Integrado por las empresas: EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L Y EVER RONALD OCAS TOCTO), con su representante legal Sr. José Luis Taboada Ginocchio, para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14102 DEL CASERIO LOS EJIDOS DE HUAN, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA" – META "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14102 DEL CASERIO LOS EJIDOS DE HUAN, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PRIMERA ETAPA", por un monto contractual de S/ 38,500.00 Nuevos Soles, y con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios;

Que, con fecha 13 de febrero de 2015 en el Asiento N° 82 y Asiento N° 84 de fecha 13 y 16 de febrero del 2015, del Cuaderno de obra el Ingeniero Residente: solicitó a la Supervisión, evaluar la losa aligerada del segundo nivel presentada en los planos E-04 (Planta de Losa aligerada 2do piso, edificación II aulas secundaria) y plano E-08 (Planta de losa aligerada 2do piso edificación I); pues debido a la inspección técnica por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, Oficina de Infraestructura las Vigas V-204 ubicadas en los ejes A1 – A1, C1 – C1, E1 – E1, no serían en dimensión las apropiadas para recibir las cargas estructurales en la misma estructura;

Que, con Carta N° 002-2015-CEH de fecha 18 de febrero el Supervisor: Ing. José Luis Taboada Ginocchio (Representante legal del CONSORCIO EURO HUAN) supervisor de la obra, alcanza a la División de Obras las copia de los Asientos N° 82 y 84 del Residente de obra Asientos N° 83 y 85 del Supervisor de obra del cuaderno de obra y copia de los planos E-04 y E-08 para la consulta al proyectista del proyecto, para la opinión y cálculos de diseño de la viga (V-204);

Que, con Informe N° 169-2015-DO-OI/MPP, de fecha 18 de febrero de 2015 el Jefe de la División de Obras, remite a la Oficina de Infraestructura las consultas para opinión del proyectista, según artículo 196° Consultas sobre la ocurrencias en la obra; procediéndose con Carta N° 11-2015-DEYP-OI/MPP de fecha 19 de febrero de 2015 a notificar al Arquitecto Winston Efraín Ruiz Cisneros, Proyectista de la Elaboración del expediente técnico de la obra, emita opinión técnica sobre las consultas planteadas de la obra;

Que, mediante vía Correo electrónico de fecha 02 de marzo de 2015 el Arquitecto Winston Efraín Ruiz Cisneros, Proyectista del proyecto del asunto adjunta la carta de absolución de consultas, la cual es revisada por el Ing. Walter Omar Rojas Vargas, proyectista de la División de Estudios y Proyectos, quien mediante Informe N° 004-2015/WORV/P-MPP, de fecha 04 de marzo de 2015; indica que se desestime la absolución de consultas por carecer de sustento técnico, dado que un predimensionamiento de elementos estructurales de concreto armado no determina el diseño final de los mismos, menos aun cuando el concepto estructural tomado para el dimensionamiento se encuentra errado, al indicar que la luz de la viga en discusión es de 3.30ml cuando por concepto estructural está abarcando más de 9 ml. con un peralte de 20 cm., situación que haría inestable estructuralmente la losa aligerada que pretende construir. Así mismo realiza el modelamiento estructural para el análisis respectivo con lo que determina que se necesita un reforzamiento de las vigas de los ejes transversales, para así



conseguir la estabilidad estructural requerida por tratarse de una edificación esencial. En las recomendaciones el Ing. Walter Omar Rojas Vargas, indica elevar el informe a la División de obras, Supervisor de obra y contratista para elaboración de la *MODIFICACION DE PLANOS QUE CORRESPONDAN CON RESOLUCION RESPECTIVA; SOLICITAR AL CONTRATISTA ELABORAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA POR REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL*, dado que debe consignar actividades producto del procedimiento constructivo al intervenir una modificación en un encofrado de losa aligerada que se encuentra expedita para su vaciado de concreto;

Que, con Informe N° 081-2015-DEYP-OI/MPP, de fecha 04 de marzo de 2015, la División de Estudios y Proyectos alcanza a la Oficina de Infraestructura el informe de absolución de consultas, indicando que el proyectista, absuelve la consulta sin embargo dicha consulta es absuelta por el jefe del proyecto: Arquitecto Winston Efraín Ruiz Cisneros y no por el especialista estructural, por lo que se desestimó dicha absolución de consultas, y se optó por resolver con personal de planta, quien recomienda lo mencionado en el párrafo anterior; así mismo recomienda notificar al contratista CONSORCIO LOS EJIDOS, dentro de los plazos estipulados en el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, fecha que vence el 05 de marzo de 2015;

Que, con Carta N° 057-2015-DO-OI/MPP, de fecha 04 de marzo del 2015, la Oficina de Infraestructura notifica al contratista: CONSORCIO LOS EJIDOS, sobre la absolución de consultas del proyecto;

Que, a través del Oficio N° 002-2015-DO.OI/MPP, de fecha 31 de marzo de 2015, la División de Obras notifica al contratista: CONSORCIO LOS EJIDOS, exponiendo que la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura cuenta con personal técnico limitado además de la carga laboral y la falta de disponibilidad económica que no permite contratar a un consultor externo y habiendo analizado que el contratista cuenta con personal idóneo calificado en la especialidad, se le *AUTORIZA PARA QUE ELABORE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL* de obra solicitada por su representada, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles;

Que, con Carta N° 09-2015/CONSORCIOLOSEJIDOS/JCAR/RL de fecha 15 de abril de 2015, el contratista CONSORCIO LOS EJIDOS, presenta a la división de Obras el expediente del *Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01*, en concordancia con el artículo 207 Obras Adicionales Menores al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, por el *monto Adicional neto de S/.4,849.16 Nuevos Soles*;

Que, a través de la Carta N° 093-2015-DO-OI/MPP, de fecha 16 de abril de 2015, la División de Obras alcanzó al Ing. Luis Taboada Ginocchio, representante legal del CONSORCIO EURO HUAN", Supervisor de la Obra, el expediente Adicional de Obra N° 01 Deductivo Vinculante de Obra N° 01, para su revisión, análisis e informe de manera urgente la procedencia de lo solicitado por el contratista "CONSORCIO LOS EJIDOS";

Que, mediante el Informe N° 004-2015-CEH, de fecha 21 de abril de 2015 el Ing. Luis Taboada Ginocchio, representante legal del "CONSORCIO EURO HUAN", supervisor de la obra, alcanza a la División de Obras su pronunciamiento sobre el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, donde concluye que la *SUPERVISIÓN DA LA CONFORMIDAD* y recomienda a la entidad realizar los trámites correspondientes en los plazos de ley;

Que, la División de Obras, con Informe N° 454-2015-DO-OI/MPP, de fecha 29 de abril de 2015, remite a la Oficina de Infraestructura el expediente Adicional de Obra N° 01 y

Deductivo Vinculante de Obra N° 01, donde recomienda alcanzar a Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con Informe N° 403-2015-OI/MPP, de fecha 04 de mayo de 2015, la Oficina de Infraestructura remite a la Oficina de Cooperación Técnica y Pre Inversión el expediente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 para actualización de registro en la fase de inversión del proyecto del asunto, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2009-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública; modificada mediante Directiva N° 001-2011-EF/68.01. En el numeral 27.1 del Artículo 27° - "Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión", señala que "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, (...)". Con Carta N° 35-2015-ECON.CCVP-CTPI/MPP, de fecha 11 de mayo del 2015 la Oficina de Cooperación Técnica y Pre Inversión, comunica a la Oficina de Infraestructura que se ha procedido a la actualización del monto de inversión;

Que, el Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14102 DEL CASERIO LOS EJIDOS DE HUAN, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA- PRIMERA ETAPA", Código SNIP N° 263869., con un monto Adicional Neto de S/4,849.16 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 16/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V (18%), Gastos Generales (9%) y Utilidad (8%), Cuenta con Hoja de Certificación Presupuestal N° 00792, en cumplimiento del Artículo 174° Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado;

Que, la Oficina de Infraestructura N° 442-2015-OI/MPP de fecha 13 de mayo de 2015, recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se declare precedente :

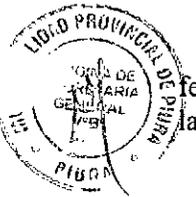
- 1) Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, (Mejoras al proyecto, cambio de sección de la viga V-204 en los Planos E-12m y E-15m del Expediente Adicional) en Partidas: 1) Obras de Concreto Armado.- Vigas: Concreto  $F'c=210\text{kg/cm}^2$ , Encofrado y Desencofrado, Acero  $Fy=4200\text{kg/cm}^2$ ; 2) Revoques, Enlucidos y Molduras: Tarrajeo de vigas 1:5, E=1.5cm; Pintura: Pintura Látex 2 manos en Vigas; por el monto de S/ 11,437.63 (Once Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 63/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Abril del 2015, y con un plazo de ejecución de 20 días calendarios.
- 2) Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (Mejoras al proyecto, cambio de sección de la viga V-204 en los Planos E-12m y E-15m del Expediente Adicional), en Partidas: 1) Obras de Concreto Armado.- Vigas: Concreto  $F'c=210\text{kg/cm}^2$ , Encofrado y Desencofrado, Acero  $Fy=4200\text{kg/cm}^2$ ; 2) Revoques, Enlucidos y Molduras: Tarrajeo de vigas 1:5, E=1.5cm; Pintura: Pintura Látex 2 manos en Vigas, por el monto de S/6,588.47 (Seis Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 47/100 Nuevos Soles). Incluido IGV, con precios vigentes al mes de Abril del 2015.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N°1029-2015-GAJ/MPP de fecha 14 de mayo de 2015, recomienda:

1. Aprobar la modificación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14102 DEL CASERIO LOS EJIDOS DE HUAN, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PRIMERA ETAPA".
2. Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, (Mejoras al proyecto, cambio de sección de la viga V-204 en los Planos E-12m y E-15m del Expediente Adicional) por el monto de

S/ 11,437.63, con un Deductivo de S/. 6,588.47, resultando un monto neto de S/. 4,849.16 y un porcentaje de 0.284 % del monto contratado.

3. Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante de la Obra N°01, (Mejoras al proyecto, cambio de sección de la viga V-204 en los Planos E-12m y E-15m del Expediente Adicional), por un monto de S/.6,588.47.
4. El presupuesto Adicional con Presupuesto deductivo, arroja el monto neto a ejecutar de S/. 4,849.16 que representa el 0.284 % del monto contratado.
5. Disponer que la Oficina de Logística modifique el Contrato original, elaborando la Adenda con una Cláusula adicional con el plazo aprobado para el cumplimiento de la Obra.
6. Requerir la ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento, la misma que debe estar considerada en la adenda a suscribirse con la contratista.
7. Poner en conocimiento de Oficina de Control Institucional para determinar la responsabilidad de los profesionales y funcionarios que han intervenido y aprobado el Expediente Técnico de la obra materia del contrato.
8. Previamente debe verificarse la disponibilidad presupuestal.



Que, de conformidad con el Informe del Visto, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de mayo de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14102 DEL CASERIO LOS EJIDOS DE HUAN, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PRIMERA ETAPA".

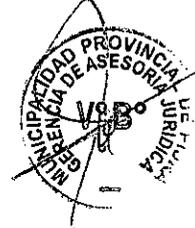
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, (Mejoras al proyecto, cambio de sección de la viga V-204 en los Planos E-12m y E-15m del Expediente Adicional) en Partidas: 1) Obras de Concreto Armado.- Vigas: Concreto F'c=210kg/cm2, Encofrado y Desencofrado, Acero Fy=4200kg/cm2; 2) Revoques, Enlucidos y Molduras: Tarrajeo de vigas 1:5, E=1.5cm; Pintura: Pintura Látex 2 manos en Vigas; por el monto de S/ 11,437.63 (Once Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 63/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Abril del 2015, y con un plazo de ejecución de 20 días calendarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (Mejoras al proyecto, cambio de sección de la viga V-204 en los Planos E-12m y E-15m del Expediente Adicional), en Partidas: 1) Obras de Concreto Armado.- Vigas: Concreto F'c=210kg/cm2, Encofrado y Desencofrado, Acero Fy=4200kg/cm2; 2) Revoques, Enlucidos y Molduras: Tarrajeo de vigas 1:5, E=1.5cm; Pintura: Pintura Látex 2 manos en Vigas, por el monto de S/.6,588.47 (Seis Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 47/100 Nuevos Soles). Incluido IGV, con precios vigentes al mes de Abril del 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presupuesto Adicional con Presupuesto deductivo, arroja el monto neto a ejecutar de S/. 4,849.16 nuevos soles que representa el 0.284 % del monto contratado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer que la Oficina de Logística modifique el Contrato original, elaborando la Addenda con una Cláusula adicional con el plazo aprobado para el cumplimiento de la Obra.

**ARTÍCULO SEXTO:** Requerir la ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento, la misma que debe estar considerada en la addenda a suscribirse con la contratista.



**ARTÍCULO SETIMO:** Poner en conocimiento de Oficina de Control Institucional para determinar la responsabilidad de los profesionales y funcionarios que han intervenido y aprobado el Expediente Técnico de la obra materia del contrato.

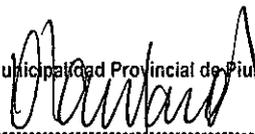
**ARTÍCULO OCTAVO:** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, Oficina de Infraestructura, Oficina de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina General de Control Institucional y al Contratista para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Handwritten signature in black ink.



Municipalidad Provincial de Piura  
  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE